ERSAPS/ Junta de Agua Nueva Suyapa	**RESOLUCION 3-2018**	**Reclamo número 4-2018 interpuestas por Sujeny Yajaira Moran, contra la Junta de Agua Nueva Suyapa**

Fecha:	**16 de Febrero del 2018**		**Lugar:**	ERSAPS
Hora (Inicio/Fin)	10:00 am	12:10m	**Próxima Audiencia:**	

Nombre	Organización/Institución
Abog. Elsy Urcina Raskoff	Asesora Legal ERSAPS
Elvia Sánchez	Administradora
Jose Santos Navas	Presidente
Anibal Herrera Ponce	TEsorero
José Osman Mazariegos	Fiscal
Sujeny Yajaira Moran	Reclamante
Julian Carbajal	Usuario

OBJETIVO DE LA AUDIENCIA

La Señora Sujeny Yajayra Moran, presenta reclamo en contra de la Junta de Agua de la colonia Nueva Suyapa, Flores de Oriente, de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, aduciendo que la Junta de Agua le hace un cobro por la cantidad de Lps.60.00 anuales para el mantenimiento de un cafetal que esta sembrado en las áreas de terreno de la Junta de Agua, en donde se encuentra la fuente de agua la Montañita que es de donde se abastecen del servicio de agua.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Reunidos en el Salón de Reuniones del ERSAPS, hora y día fijado para celebrar la Audiencia en donde se escuchará al Prestador de Servicios Junta Administradora de la colonia Nueva Suyapa, Flores de Oriente, de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central , se dio lectura al Reclamo presentado por la Señora Sujeny Yajaira Moran que reclama que la Junta de Agua no le facilita el talonario de pago porque ella se niega a pagar el valor de Lps.60.00 que se esta cobrando para mantenimiento de un cafetal que la Junta de agua tiene sembrado en los alrededores de la fuente de abastecimiento.- Al respecto el Presidente de la Junta de Agua hizo entrega de la copia de la Escritura pública del terreno donde tienen la siembra del cafetal, asi como la copia de personalidad jurídica de la Junta de agua con Resolución No.140-2004 e inscrita en la URSAC bajo el número 2004000001 del 28 de enero del 2004, manifestando que la fuente de agua de donde se abastecen es de la Montañita, que la tarifa es Lps.130.00, tienen una continuidad del servicio de 2 veces al mes, abastecen a 4,230 usuarios, manifestó que efectivamente en Asamblea se acordó que se debía pagar el valor de Lps.60.00 para el mantenimiento de 8mil plantas de café que está en las áreas de la fuente de agua y que el resultado de la producción del café serviría para la construcción de 4 pozos de agua, que vendrán a ampliar la continuidad del servicio, - Se hizo la revisión de la documentación presentada y se constató que la escritura de los terrenos que fueron adquiridos por varias colonias inclusive la Nueva Suyapa, está a nombre del Patronato de varias Colonias no a nombre de la Junta de Agua, consecuentemente esta actividad le corresponde al Patronato, por lo que la Junta de Agua no puede cobrar a los usuarios estos valores para una actividad agrícola, aclarándoles que si quieren hacer este tipo de actividades es sembrar frutos de una mayor cobertura boscosa, y que para aprovechar la disposición emanada de la

Asamblea , el valor de los Lps.60.00 que cobran a los usuarios sea utilizado para dar cumplimiento al artículo 54 del Reglamento de Juntas que estipula que a la factura se deberá adicionar un componente para la protección y el mantenimiento de la microcuenca del porcentaje de la tarifa media, por lo que habiendo conciliado ambas partes se firman los siguientes **ACUERDOS:** 1) Se autoriza a la Administradora de la Junta para que haga entrega del Talonario de pago a la Señora Sujeny Yajaira Moran y se le ordena que no deberá retener los talonarios a ningún usuario por ninguna circunstancia ; 2) Que los valores cobrados de Lps.60.00 anual a cada uno de los usuarios **se deberá destinar para la construcción de los Pozos que se van a construir para mejorar la continuidad del Servicio el servicio de agua, y dado que fue aprobado en Asamblea de Usuarios estos ingresos se destinen para el mantenimiento y protección de las fuentes de agua y para la construcción de 4 pozos de agua, que vendrán a ampliar la continuidad del servicio,** ; 2).- Asimismo se le ordena a la Junta de Agua que solamente podrá suspender los servicios de agua potable cuando sea por : 1) por falta de pago de 2 facturas consecutivas, y con relación a cargos adicionales la Junta solamente cobrara cuando se trate por tareas y trabajos que realice en el desempeño de sus funciones y que se realicen con el usuario de conformidad a lo estipulado en el articulo 58 del Reglamento de juntas como ser: Instalación de conexiones, reubicación de conexiones y medidores, derecho de conexión, cuotas fijas para hacer frente a inversiones o gastos imprevistos, detección de fugas intradomiciliarias; eliminación de obstrucciones o alcantarillas internas, servicio de limpieza de fosas sépticas y otros aprobados por ERSAPS e incluidos en el pliego tarifario. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC a los dieciséis días del mes de febrero del 2018, para constancia firman entendidas ambas partes con el compromiso de dar fiel cumplimiento a los acuerdos establecidos.-

ELSY URCINA RASKOFF
Asesora Legal ERSAPS

Jose Santos Navas
Presidente Junta de Agua Nueva suyapa

Sujeny Yajaira Moran
Reclamante.

Julian Carbajal
Usuario

Aníbal Herrera Ponce
Tesorero

José Osman Mazariegos
Fiscal